

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Denominación de la contratación:	MEDICO ESPECIALISTA
Dependencia jerárquica:	DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

I. FINALIDAD PUBLICA: Reducir la morbilidad materna perinatal en el Hospital Regional del Cusco y la Región sur del Perú.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

Ejecutar actividades médico quirúrgicos especializadas en Ginecología y Obstetricia, bajo supervisión del jefe inmediato.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

- 1.- Efectuar atención integral de competencia médica especializada a pacientes de acuerdo con las guías de atención establecidas, examinar, diagnosticar, y prescribir tratamiento de medicina en el área especializada.
- 2.- Realizar visita médica, examinar, diagnosticar, prescribir y realizar tratamiento médico en el área especializada.
- 3.- Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo a normas y guías de atención aprobadas.
- 4.- Realizar atención de interconsultas médicas de la especialidad, atención de pacientes en hospitalización y emergencia, atención de consulta externa.
- 5.- Realizar procedimientos, ecografías e intervenciones quirúrgicas de emergencia y programadas, obstétricas y ginecológicas, indicaciones y seguimiento de pacientes de la especialidad y consignar el acto médico en la historia clínica.
- 6.- Realizar consulta externa, atención integral.
- 7.- Elaborar historias clínicas, atender partos y realizar cesáreas y expedir certificados de nacimiento y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes.
- 8.- Suministrar información verídica al paciente y familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud del mismo.
- 9.- Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación, programados por el establecimiento debidamente autorizados.
- 10.- Conocer y cumplir la Política, Reglamento y disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 11.- Cumplir con medidas de bioseguridad durante el cumplimiento de funciones y el uso racional de los equipos de protección personal.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS:

1.- Formación académica:

- a) Título Universitario de Médico Cirujano.
- b) Título de Segunda especialidad en Ginecología y Obstetricia.
- c) Diploma de colegiatura medica del Perú (CMP).
- d) Diploma de registro de especialidad médica de Perú (RNE).
- e) Habilidad medica vigente.
- f) RNP (registro nacional de proveedores)
- g) CCI (cuenta corriente interbancaria)
- h) SCTR (contar con el seguro)

2.- Conocimientos:

- a) Segunda especialidad profesional en Ginecología y Obstetricia.
- b) programas de especialización requeridos y sustentados con documentos: Capacitación en temas de especialidad de Ginecología y Obstetricia.

Nota: cada curso de especialización debe de tener no menos de 24 horas de capacitación. Y los diplomados no menos de 90 horas.

c) Otros requisitos adicionales:

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art .30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.
- Declaración jurada de no tener vínculo familiar hasta cuarto grado de consanguinidad con personal que labore en el Hospital Regional del Cusco.

V. VALOR ESTIMADO: 6 500.00 soles.

VI. PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)

30 dias calendario

VII. ENTREGABLES (De corresponder)

Informe mensual de actividades desarrolladas en el departamento de Ginecología y obstetricia.

Destinado a la jefatura del departamento de Ginecología y Obstetricia.

Plazo de entrega: a partir del día siguiente de culminado del mes de la ejecución de la prestación.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (Departamento de Ginecología y Obstetricia) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones requeridas, la recepción y conformidad del informe firmado por el jefe de Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional Cusco.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio) pagos a cuentas
(Pago único de la contraprestación)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

X. CONFIDENCIALIDAD

Compromiso a no divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar o de cualquier otra forma reproducir, sin la autorización expresa y por escrito del paciente propietario de la historia clínica, de datos personales, diagnósticos, tratamiento, pronóstico y otra información y documentación a la que tengo acceso, bajo responsabilidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por los servicios ofrecidos y por los vicios ocultos del servicio ofertado, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención Y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar Servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV.- OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; as/ como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad

de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.



Dr. Ruth Páucar Ramos
GINECOLOGA - OBSTETRA
C.M.P. 52449 RNE 31908